ORDENANZA Nº 3.327.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de marzo del año 2003, la vigencia de las disposiciones contenidas en la ordenanza Nº 3.276/02 y su modificatoria ordenanza Nº 3.299/02, por la cual se establece un Régimen de Restricción sobre las facultades de la Dirección de Rentas Municipales en materia de Fiscalización e Intimación, para los tributos que Inciden sobre los Inmuebles, Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y sobre Publicidad y Propaganda.

Art. 2º.- Inclúyese dentro del Régimen establecido por ordenanza Nº 3.276/02 y su modificatoria ordenanza Nº 3.299/02, a las Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios, en lo referido a los derechos de conservación y mantenimiento.

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección de Rentas Municipales, en caso de merituarlo conveniente, a efectuar sucesivas prórrogas sobre la fecha dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza, las que en suma no podrán superar los 60 (sesenta) días contados a partir del 01/04/2003.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de marzo de 2003.